

RESOLUCIÓN 0702 DE 2021

29 MAR. 2021

“Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto de 2226 de 2019 y en el Decreto 025 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 18 del mismo Decreto Ley 1567 de 1998, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados.

Que el artículo 19 del citado Decreto, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, se establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la citada Ley.

Que para dar cumplimiento a lo enunciado anteriormente, se procedió a expedir la Resolución No. 0552 de 2021, por medio de la cual se adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2021.

Que en el marco del proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la vigencia 2021, por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, se hicieron recomendaciones frente a los criterios de evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados de proyectos, los cuales se establecieron en la Resolución No. 0552 de 2021.



“Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021”

Que al revisarse los lineamientos del proceso de selección del mejor servidor público, y del reconocimiento por antigüedad, se deben modificar y aclarar ciertos aspectos, los cuales se realizan en la Adenda No. 1 anexa a la presente resolución.

Que la Comisión de Personal el 16 de marzo de 2021, participó en la revisión de la modificación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la modificación de la Resolución No. 0552 de 2021 fue aprobada en la sesión virtual del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional llevada a cabo el 19 de marzo de 2021.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021, en los términos establecidos en la Adenda No. 1, anexo de la presente resolución, que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 0552 de 2021 y en su documento anexo, permanece en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo: Adenda No. 1 - Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos

Vo. Bo. Gabriel Antonio Cancino González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Director de Talento Humano

Proyectó: Andrés Barreto- Contratista- Dirección de Talento Humano

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

VIGENCIA 2021

ADENDA No. 1

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3. MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 552 DE 2021	5
- 6.1.4.5 Reconocimiento por antigüedad laboral y retiro de servidores públicos	5
- 6.4.1.6. Reclamaciones en el Proceso de Selección de los Mejores Servidores Públicos	5
- 6.4.3.16 Criterios de evaluación y selección de los mejores equipos de trabajo	6

 El conocimiento es de todos Minciencias	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 3 de 7

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998, en la Ley 909 del 2004, en el Decreto 1083 de 2015, en la Ley 734 de 2002 (numerales 4 y 5 del artículo 33), el Programa de Bienestar e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, busca dar respuesta a las necesidades de los servidores públicos con miras a generar un entorno laboral saludable y a mejorar su calidad de vida y la de sus familias a través de la implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, educativas y de salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia con la Entidad.

En el marco de la citada normatividad, se establece que la creación de los programas estímulos, bienestar e incentivos deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos y atendiendo a que el concepto de bienestar cuenta con variables subjetivas, inherentes a las percepciones y creencias de los seres humanos, desde la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología, se implementó una encuesta dirigida a conocer los intereses de los servidores, y que constituyó el principal insumo para la formulación del programa de Bienestar e Incentivos de Minciencias para la vigencia de 2021.

Adicionalmente, se estructura en coherencia con lo establecido por el Plan Estratégico de la Entidad, el cual sugiere, como eje transversal, el fomentar una conciencia integral, efectiva e innovadora (IE + i) que permita interactuar y mejorar su respuesta a los diferentes actores del Sistema Nacional de Tecnología e Innovación. En este sentido, la línea de acción “Talento Humano integral, efectivo e innovador” es uno de los factores clave para una gestión administrativa eficaz y por tanto, los esfuerzos estarán orientados al fortalecimiento en las condiciones laborales, clima laboral, el desarrollo integral, las competencias comportamentales y el desempeño laboral en cada uno de los servidores a través de acciones de mejoramiento.

 El conocimiento es de todos Minciencias	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 4 de 7

2. JUSTIFICACIÓN

En la Resolución No. 552 de 2021 *“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021”*, se establecieron lineamientos de diversos procesos que hacen parte del bienestar de los servidores públicos de este Ministerio, respecto a la selección de los mejores equipos de trabajo. Así, se recibieron observaciones y recomendaciones por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación e Institucional, en el formato “Criterios de Evaluación del Proyecto” con el código A201PR14F03, frente a los criterios de evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados del proyecto, establecidos a su vez, en la citada resolución. Por ende, es necesario modificar estos criterios para desarrollar el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Por otra parte, con relación al reconocimiento por antigüedad laboral establecido en el numeral 6.1.4.5, de la misma Resolución No. 552 de 2021, se evidencia que para dar claridad, se debe establecer el término en el cual se realizará dicho reconocimiento a los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

Finalmente, al revisar el proceso de selección de los mejores servidores públicos del Ministerio, establecido en la Resolución No. 552 de 2021, es necesario aclarar el término establecido en el numeral 6.4.1.6 con relación al término de interposición de reclamaciones en dicho proceso.

Por lo anterior, en el presente documento, se realizarán las aclaraciones y modificaciones enunciadas.

 El conocimiento es de todos Minciencias	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 5 de 7

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 552 DE 2021

- RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD LABORAL Y RETIRO DE SERVIDORES PÚBLICOS**

El numeral 6.1.4.5 del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 552 de 2021, quedará de la siguiente forma:

“6.1.4.5 Reconocimiento por antigüedad laboral y retiro de servidores públicos

El Ministerio, otorgará una distinción por antigüedad a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, para exaltar los méritos excepcionales y servicios sobresalientes prestados por los mismos, esto es, el reconocimiento formal por su dedicación, compromiso, su capacidad personal integral en el desempeño de sus labores, sentido de pertenencia y antigüedad en el Ministerio, que lo hacen digno de ser distinguido. Este reconocimiento se realizará cada cinco (5) años de servicio en la Entidad, esto es, cuando el servidor público cumpla cinco (5) años, diez (10) años, quince (15) años, veinte (20) años, y así sucesivamente.

El Ministerio realizará el reconocimiento a los servidores públicos que se retiran del mismo, tras haber optado por el disfrute de la pensión de vejez, de conformidad con la normativa vigente.”

- PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS**

El numeral 6.1.4.6 del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 552 de 2021, quedará de la siguiente forma:

“6.4.1.6 Reclamaciones

Corresponde a la Dirección de Talento Humano, dar respuesta oportuna a las reclamaciones que se presenten en cualquiera de las fases del proceso de selección de los mejores servidores públicos del Ministerio, previa presentación ante el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, para su aprobación. Estas reclamaciones solo se podrán presentar durante los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión por medio de la cual se seleccionaron a los mejores servidores públicos.

Para tal efecto, una vez celebrada la sesión del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, se comunicará a los servidores públicos del Ministerio, con el fin que presenten las reclamaciones a que haya lugar, dentro del término anteriormente establecido.”

• PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

El numeral 6.4.3.16 del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 552 de 2021, quedará de la siguiente forma:

“6.4.3.16 Criterios de evaluación y selección de los equipos de trabajo

Para la evaluación y selección de los equipos de trabajo, el Equipo Evaluador de Proyectos, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (7 PUNTOS)	PUNTOS
<i>Conformado por servidores del mismo nivel jerárquico.</i>	3
<i>Conformado por servidores de dos (2) o más niveles jerárquicos.</i>	5
<i>Conformado por servidores pertenecientes a todos los niveles jerárquicos.</i>	7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DEL PROYECTO (48 PUNTOS)	PUNTOS
<i>1. Metodología Propuesta: Estructuración de las actividades para el logro de los entregables/productos requeridos utilizando los activos, conocimientos, experticia ofrecidos por el equipo de trabajo.</i>	20
<i>2. Ejecución Adecuada de los Recursos: Empleo adecuado de los recursos previstos en la formulación del proyecto que permite cumplir con los productos/entregables pactados, en los tiempos previstos y planeados y con la calidad adecuada. ¿El equipo sacó el mayor provecho de todas las herramientas que les ofrece la Entidad? ¿Ha propuesto o hecho algo para ahorrar o reducir costos en el uso de los recursos del proyecto propuesto?</i>	10
<i>3. Posibilidades de Implementación de los Productos y Resultados: Los resultados y productos entregados del proyecto son susceptibles de ser implementados en el MInisterio en el corto plazo para generar valor público.</i>	12
<i>4. Sinergia y Articulación del Equipo: Las actividades y resultados corresponden a una adecuada gestión del talento humano que conforma el equipo que permite evidenciar diferentes áreas de conocimiento, roles, y perspectivas y que dan cuenta del esfuerzo y actividades evidenciadas en los productos entregados.</i>	6

CRITERIOS DE SUSTENTACIÓN (30 PUNTOS)	PUNTOS
<i>1. La exposición siguió un orden lógico que permitió evidenciar de manera clara el objetivo del proyecto, la trazabilidad del proceso y los resultados obtenidos, así como el alcance de las recomendaciones para su implementación.</i>	10
<i>2. Las respuestas a las preguntas y comentarios dadas por los expositores sobre los resultados del proyecto fueron resueltas en su totalidad y de manera clara.</i>	10

3. Se evidenció conocimiento y dominio del tema por parte del equipo de trabajo y la sustentación se realizó en el tiempo establecido	10
---	----

Nota aclaratoria Nro 1. La evaluación y selección final de los mejores equipos de trabajo será la sumatoria de los criterios definidos en la siguiente tabla:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS POSIBLES
1	Conformación del equipo de trabajo	7
2	Criterios de evaluación de la ejecución y seguimiento	48
3	Sustentación pública	30
4	Informe final	15

Nota aclaratoria Nro 2. La puntuación establecida en el criterio No. 4 de la tabla enunciada anteriormente, se otorgará únicamente a los proyectos que cumplan con todos los aspectos de estructura para la presentación del informe final del proyecto, establecidos en el numeral 6.4.3.13 del presente documento, así como su contenido y calidad.

Nota aclaratoria Nro 3. Para tener acceso a los montos de los incentivos establecidos en el numeral 6.4.1.3.1 del presente documento, los equipos de trabajo deberán obtener una calificación total igual o superior a ochenta (80) puntos y encontrarse dentro de los tres (3) primeros lugares.

En el evento en el cual los equipos de trabajo que participen en este proceso obtengan una calificación inferior a los ochenta (80) puntos mencionados anteriormente, recibirán un reconocimiento por montos inferiores a los establecidos en el numeral 6.4.1.3.1 del presente documento.”

Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño Institucional
Revisó: Gabriel Antonio Cancino González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Carlos Enrique Camelo Castillo – Director de Talento Humano
Elaboró: Andrés Barreto, Contratista – Dirección de Talento Humano
Milena Torres, Contratista – Dirección de Talento Humano

